



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
*TetãiguaÑeipysyrõ*



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín, en carácter de presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y la Municipalidad de San Juan Nepomuceno - Departamento de Caazapá con domicilio legal en el Palacete Municipal ubicado en las calles Mariscal Estigarribia e/ Paí Fariña y Curupayty de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, en adelante denominados LAS PARTES, se reúnen a los fines de materializar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplia atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los derechos humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los fines de poder brindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados.

Que, la Municipalidad de San Juan Nepomuceno - Departamento de Caazapá, tiene como misión "el bienestar y el desarrollo de todos los habitantes del Distrito de San Juan Nepomuceno".

El/ Intendente Municipal como representante legal de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno - Departamento de Caazapá, es quien dirige y coordina la acción administrativa de la Municipalidad y ejerce la representación con las finalidades establecida en la Constitución Nacional, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y las Ordenanzas Municipales.

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN  
OMBUDSMAN  
DEFENSOR DEL PUEBLO

Nestor Oriando Rojas Villalón  
Intendente Municipal